

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

479

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 22 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024, relativo a la aprobación i modificación de las Bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (Arquitecto, Asesor Jurídico y Psicólogo) de la Oferta Pública de Empleo 2021, 2022 y 2023

El acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 8 de marzo de 2021, aprobó la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca para el año 2021 (BOIB núm. 41 de 25 de marzo de 2021) y corregidos los errores aritméticos detectados por acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario 12 de abril de 2021.

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 5 de septiembre de 2022, aprobó la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca para el año 2022 (BOIB nº122 de 17 de septiembre de 2022);

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 4 de diciembre de 2023, aprobó la oferta pública de empleo del Consejo Insular de Menorca para el año 2023 .

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 11 de diciembre de 2023, aprobó las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca, de 2021, 2022 y 2023, modificadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de enero de 2024

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 22 de diciembre de 2023, aprobó las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (arquitecto, asesor jurídico y psicólogo) del oferta pública de empleo 2021, 2022 y 2023, en las que se han detectado algunos errores materiales y se aprovecha la modificación para introducir algunos pequeños cambios.

El acceso a la función pública se rige por lo que establecen el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; por la Ley de función pública; por la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y demás normativa de aplicación general.

Visto lo que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público;

Considerando los informes emitidos por la jefa del Servicio de Gestión de Personas de fecha 4 de diciembre de 2023 y de 9 de enero de 2024;

Dada la propuesta de la Consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases específicas de los procesos de selección de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (arquitecto, asesor jurídico y psicólogo) que constan en el anexo I de cada una de las bases, de conformidad con el contenido de las bases generales de la Oferta Pública de Ocupación del Consejo Insular de Menorca 2023.

Segundo. Convocar los procesos de selección de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (arquitecto, asesor jurídico y psicólogo) de acuerdo a las convocatorias del anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de las mencionadas bases y de la convocatoria de las plazas en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* a los efectos oportunos.

Cuarto. Iniciar el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín y Oficial de las Islas Baleares*.

**ANEXO****BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA EL INGRESO POR TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER TRES PLAZAS DE ARQUITECTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023****1. Objeto de las bases específicas**

El objeto de esta convocatoria es cubrir tres plazas vacantes de ARQUITECTO del Consejo Insular de Menorca, una por turno libre y dos por promoción interna correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPO) de 2023.

Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos.

El temario específico que rige la convocatoria es el que se establece en el Anexo I de este documento.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las Bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca aprobadas por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 11 de diciembre de 2023 y modificadas por acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de 8 de enero de 2024.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el portal del opositor del Consejo Insular de Menorca www.oposicions.cime.es toda la información relacionada con los distintos aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que deben presentar, en el momento de realizar la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente en cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien en el Servicio de Atención al Ciudadano de Maó o de Ciutadella en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se realiza el abono directamente a la entidad bancaria, deberá incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

La falta de abono en el plazo establecido se entenderá como desistimiento del proceso, salvo para los candidatos que estén exentos.

La falta de admisión en el proceso no generará derecho a devolución de las tasas, dado que ya se habrán iniciado las tareas administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado cinco del anexo II de las Bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados con un total de hasta 1 punto como máximo, el mérito que se valorará es:

- Por estar en posesión del certificado MCER (Marco Europeo Común de Referencia) de nivel B2 de inglés0,5 puntos
- Por estar en posesión del certificado de lenguaje administrativo (LA).....0,5 puntos

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para mayo de 2024.

7. Pruebas de oposición

Prueba teórica parte general: el Consejo Insular pondrá al alcance de los opositores una batería de preguntas sobre las que los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.



Prueba teórico-práctica de la parte específica: Los candidatos podrán llevar todo el material que consideren necesario para el desarrollo de la prueba específica, únicamente en formato PAPEL.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

El nombramiento del personal seleccionado en estas ofertas públicas se realizará en régimen funcionarial.

El cese del personal que ocupa las plazas de forma interina, en aplicación del artículo 18 del Acuerdo marco que rige las relaciones entre el Consejo Insular de Menorca y su personal funcionario, se producirá por orden inverso al de la antigüedad en el sitio objeto de la OPO. Se exceptúan de este orden las plazas que estén cubiertas interina o temporalmente para cubrir situaciones especiales de sus titulares (comisión de servicios, servicios especiales, etc.).

Las plazas vacantes de arquitecto objeto de este concurso oposición serán de tipo funcionario, del grupo A, subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.

9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado a la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición vendrá determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las Bases generales.

La adjudicación de los puestos de trabajo se hará por orden de, atendiendo a las preferencias de las personas seleccionadas.

ANEXO 1

Convocatoria y temario específico

Convocatoria. Arquitecto

- Denominación: Arquitecto
- Número de plazas que se convocan: 3
- Turno libre: 1
- Promoción interna: 2
- Tipo: Funcionario
- Escala: Administración especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Urbanismo
- Grupo: A, subgrupo A1
- Nivel: 22
- Oferta Pública: 2023
- Titulación: Grado en Arquitectura + Máster habilitante o titulación equivalente
(Se entiende por titulación equivalente aquellas que en planes de estudios anteriores daban acceso al ejercicio de las mismas funciones: Licenciaturas)
- Nivel de catalán: B2

TEMARIO ESPECÍFICO DE ARQUITECTO

(IMPORTANTE: las pruebas se basarán en la normativa vigente en el momento de la publicación del temario, sin embargo, se valorará el conocimiento de los cambios normativos)

Tema 1. La Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 1956. La reforma de 1975 y el Texto refundido de 1976. La reforma de 1990 y el Texto refundido de 1992. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional.

Tema 2. Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

Tema 3. Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tema 4. Real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística.



Tema 5. Los artículos 18 a 28 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en todo aquello que afecte a la tramitación de ruina de las construcciones.

Tema 6. Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Tema 7. Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del suelo.

Tema 8. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 9. Decreto 38/1987, de 4 de junio, sobre recepción de urbanizaciones por los ayuntamientos.

Tema 10. Decreto 2/1996, de 16 de enero, sobre capacidades de población en instrumentos de planeamiento.

Tema 11. Ley 9/1990, de 24 de junio, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de urbanismo y habitabilidad; Ley 2/2001, de 7 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de ordenación del territorio; Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares; el Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca.

Tema 12. Ley 6/1999, de 3 de abril, de las directrices de ordenación territorial de las Islas Baleares y de medidas tributarias.

Tema 13. Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial.

Tema 14. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Tema 15. Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares .

Tema 16. Decreto ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Islas Baleares.

Tema 17. El Plan Territorial Insular de Menorca y su revisión.

Tema 18. Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las Islas Baleares.

Tema 19. El Consorcio para la protección de la legalidad urbanística en suelo rústico de la isla de Menorca

Tema 20. Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Tema 21. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

Tema 22. Decreto 39/2015, de 22 de mayo, por el que se fijan los principios generales de las actividades agro-turísticas en explotaciones agrarias preferentes en las Islas Baleares.

Tema 23. Decreto 17/2017, de 21 de abril, por el que se fijan los principios generales de exoneración de las condiciones urbanísticas de las edificaciones y las instalaciones agrarias y complementarias en explotaciones agrarias en el ámbito de las Islas Baleares .

Tema 24. Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Islas Baleares.

Tema 25. Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas.

Tema 26. Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Islas Baleares.

Tema 27. Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares

Tema 28. Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

Tema 29. El Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de los Residuos No Peligrosos de Menorca 2019-2025.

Tema 30. Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

Tema 31. Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares. Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.



Tema 32. Real decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares correspondiente al tercer ciclo (2022-2027)

Tema 33. Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de aguas. Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Tema 34. Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares.

Tema 35. Decreto 130/2001, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la delimitación a escala 1:5.000 de las áreas de encinar protegido.

Tema 36. Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de espacios de relevancia ambiental. Ley 1/2023, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de espacios de relevancia ambiental.

Tema 37. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad.

Tema 38. Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la posidonia oceánica.

Tema 39. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tema 40. Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares; Ley 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.

Tema 41. Ley 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca Reserva de Biosfera.

Tema 42. Decreto 39/2021, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Gestión Naturaleza 2000 de la costa este de Menorca y el Plan rector de uso y gestión del Parque Natural de la Albufera del Grau y de las reservas naturales de las islas de Es Porros (islotos de Addaia), del Estanque de la balsa de Morella, de El Prat y de la isla de Colom; Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del Parque Natural de la Albufera del Grau y de declaración de las reservas naturales de las islas des Porros, el Estanque, la balsa de Morella, el Prat y la isla de Colom; Decreto 140/2000, de 13 de octubre, de aprobación del Plan de ordenación de recursos naturales (PORN) del Parque Natural de la Albufera del Grau, isla de Colom y Cabo de Favartix.

Tema 43. Plan especial de protección del ANEI Me-2 “El Valle” de Menorca; Plan especial de protección del ANEI Me-3 «De los Alocs a Fornells» de Menorca; Plan especial de Protección del ANEI Me-13 «de Binigaus en Cala Mitjana»; Plan especial de protección del ANEI Me-14 “Costa sur de Ciudadela”; Plan especial de protección del ANEI Me-18 El Toro.

Tema 44. Convenio Europeo de Paisaje. Las Directrices del Paisaje de Menorca.

Tema 45. Ley 5/2018, de 19 de junio, de la vivienda de las Islas Baleares.

Tema 46. Decreto ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda; Decreto-ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda.

Tema 47. Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de dimensionado, higiene e instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas y la expedición de cédulas de habitabilidad .

Tema 48. Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Islas Baleares.

Tema 49. Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; Decreto 1/2023, de 23 de enero, de regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Islas Baleares.

Tema 50. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Tema 51. Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de edificación.

Tema 52. Orden FOM/3415/2010, de 29 de noviembre, por la que se aprueba el Plan director del aeropuerto de Menorca. Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

Tema 53. Ley 13/2000, de 21 de diciembre, del Camino de Caballos de Menorca. Plan Especial del Camino de Caballos de Menorca.



Tema 54. Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca y Menorca

Tema 55. Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de las Islas Baleares.

Tema 56. Decreto 87/1998, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan director sectorial de carreteras de las Islas Baleares.

Tema 57. Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares.

Tema 58. Decreto 41/2006, de 28 de abril, Plan director sectorial del transporte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; Decreto 35/2019, de 10 de mayo, Plan director sectorial de movilidad de las Islas Baleares; Plan insular de servicios de transporte regular de viajeros por carretera de la Isla de Menorca.

Tema 59. Decreto 61/1999, de 28 de mayo, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial de canteras de las Islas Baleares.

Tema 60. Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Islas Baleares.

Tema 61. Plan director sectorial de equipamientos comerciales de Menorca.

Tema 62. Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones.

Tema 63. Decreto 22/2006, de 10 de marzo, Plan director sectorial de telecomunicaciones de las Islas Baleares. Plan especial de telefonía móvil de la isla de Menorca.

Tema 64. Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares.

Tema 65. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Costas.

Tema 66. Decreto 72/1994, de 26 de mayo, sobre los planes de ordenación del litoral.

Tema 67. Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Tema 68. Real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la marina mercante.

Tema 69. Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Islas Baleares.

Tema 70. Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Mahón; Orden FOM/907/2006, de 14 de marzo, Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Ciutadella.

Tema 71. Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tema 72. Decreto 27/2014, de 27 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad pública empresarial Servicio de Información Territorial de las Islas Baleares. El Mapa urbanístico de las Islas Baleares (MUIB). Infraestructura de Datos Espaciales de Menorca (IDE)

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA EL INGRESO POR TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE ASESOR JURÍDICO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023

1. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir seis plazas vacantes de ASESOR JURÍDICO del Consejo Insular de Menorca, cuatro por turno libre, una por promoción interna y una por promoción interna reservada a personas con discapacidad, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPO) de 2023.

Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos.

El temario específico que rige la convocatoria es el que se establece en el Anexo I de este documento.





2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las Bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca aprobadas por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 11 de diciembre de 2023 y modificadas por acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de 8 de enero de 2024.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el portal del opositor del Consejo Insular de Menorca www.oposicions.cime.es toda la información relacionada con los distintos aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que deben presentar, en el momento de realizar la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente en cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank) , o bien en el Servicio de Atención al Ciudadano de Mahón o de Ciudadela en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se realiza el abono directamente a la entidad bancaria, deberá incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

La falta de abono en el plazo establecido se entenderá como desistimiento del proceso, salvo para los candidatos que estén exentos.

La falta de admisión en el proceso no generará derecho a devolución de las tasas, dado que ya se habrán iniciado las tareas administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado cinco del anexo II de las Bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados con un total de hasta 1 punto como máximo, el mérito que se valorará es :

- Por estar en posesión del certificado MCER (Marco Europeo Común de Referencia) de nivel B2 de inglés 0,5 puntos
- Por estar en posesión del certificado de lenguaje administrativo (LA) 0,5 puntos

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para mayo de 2024.

7. Pruebas de oposición

Prueba teórica parte general: el Consejo Insular pondrá al alcance de los opositores una batería de preguntas sobre las que los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.

Prueba teórico-práctica de la parte específica: Los candidatos podrán llevar todo el material que consideren necesario para el desarrollo de la prueba específica, únicamente en formato PAPEL.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

El nombramiento del personal seleccionado en estas ofertas públicas se realizará en régimen funcional.

El cese del personal que ocupa las plazas de forma interina, en aplicación del artículo 18 del Acuerdo marco que rige las relaciones entre el Consejo Insular de Menorca y su personal funcionario, se producirá por orden inverso al del antigüedad en el sitio objeto de la OPO. Se exceptúan de este orden las plazas que estén cubiertas interina o temporalmente para cubrir situaciones especiales de sus titulares (comisión de servicios, servicios especiales, etc.).

Las plazas vacantes de asesor jurídico objeto de este concurso oposición serán de tipo funcionario, del grupo A, subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.



9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado a la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición vendrá determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las Bases generales.

La adjudicación de los puestos de trabajo se hará por orden de prelación, atendiendo a las preferencias de las personas seleccionadas.

ANEXO 1

Convocatoria y temario específico

Convocatoria. Asesor jurídico

- Denominación: Asesor jurídico
- Número de plazas que se convocan: 6
- Turno libre: 4
- Promoción interna: 1
- Promoción interna para personas con discapacidad: 1
- Tipo: Funcionario
- Escala: Administración especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Ciencias jurídicas
- Grupo: A, subgrupo A1
- Nivel: 22
- Oferta Pública: 2023
- Titulación: Grado en Derecho o titulación equivalente
(Se entiende por titulación equivalente aquellas que en planes de estudios anteriores daban acceso al ejercicio de las mismas funciones: Licenciaturas)
- Nivel de catalán: C1

TEMARIO ESPECÍFICO DE ASESOR JURÍDICO

I. Consejo Insular de Menorca

Tema 1. Los consejos insulares. Naturaleza jurídica. La composición de los consejos insulares. La organización. Las competencias de los consejos insulares: clases y régimen jurídico. La potestad reglamentaria de los consejos insulares. El funcionamiento de los consejos insulares.

Tema 2. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de régimen local. Legislación sectorial estatal y autonómica (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares). La Ley 8/1993, de 1 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de régimen local.

Tema 3. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de urbanismo y habitabilidad. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares). La Ley 9/1990, de 27 de junio, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de urbanismo y habitabilidad.

Tema 4. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de información, ordenación y promoción turística. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares). La Ley 9/1993, de 1 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de información turística. La Ley 3/1996, de 29 de noviembre, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera en materia de ordenación turística. El Decreto 7/2018, de 23 de marzo, de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de promoción turística. El Decreto 12/2015, de 20 de marzo, sobre el traspaso al



Consejo Insular de Menorca de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de promoción turística correspondientes al Centro de Formación del Lazareto de Mahón.

Tema 5. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de servicios sociales y asistencia social. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, y la Ley 4/2005 de 29 de abril, sobre drogodependencias y otras adiciones en las Islas Baleares). La Ley 12/1993, de 20 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y asistencia social. La Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social.

Tema 6. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de inspección técnica de vehículos. Legislación sectorial estatal y autonómica. La Ley 13/1993, de 20 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de inspección técnica de vehículos.

Tema 7. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de patrimonio monumental, cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico en su ámbito territorial, y depósito legal de libros. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, la Ley 15/2006, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares, Ley 19 /2006, de 23 de noviembre, del sistema bibliotecario de las Islas Baleares y la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Islas Baleares). La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, promoción sociocultural, animación sociocultural, depósito legal de libros y deportes.

Tema 8. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares). La Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones.

Tema 9. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares). La Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores.

Tema 10. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de deporte y ocio. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, y la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud) . La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, promoción sociocultural, animación sociocultural, depósito legal de libros y deportes. La Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio.

Tema 11. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de transportes terrestres. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares). La Ley 13/1998, de 23 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera en materia de transporte por carretera.

Tema 12. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares). La Ley 7/1999, de 8 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 13. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de agricultura, ganadería y pesca. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares, y la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares). La Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera en materia de agricultura, ganadería, pesca y artesanía. El Decreto 2/2011, de 14 de enero, de ampliación de los medios económicos y patrimoniales adscritos a las funciones ya traspasadas al Consejo Insular de Menorca mediante la Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera en materia de agricultura, ganadería, pesca y artesanía (financiación de los costes vinculados al traspaso al Consejo Insular de Menorca de determinados medios personales y materiales de Servicios de Mejora Agraria, SA, ubicados en el isla de Menorca, para la realización de tareas de vigilancia pesquera, de promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, así como de seguimiento de las producciones agrarias y pesqueras).

Tema 14. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de ordenación del territorio, incluido el litoral. Legislación sectorial

estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial). La Ley 2/2001, de 7 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de ordenación del territorio.

Tema 15. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de artesanía. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico). La Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera en materia de agricultura, ganadería, pesca y artesanía.

Tema 16. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de carreteras y caminos. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares). La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de carreteras y caminos.

Tema 17. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de juventud. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud). La Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y Formentera en materia de juventud y ocio.

Tema 18. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de caza. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial). El Decreto 106/2010, de 24 de septiembre, sobre el traspaso a los consejos insulares de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de estas instituciones insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de caza y de regulación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos cinegéticos, así como de pesca fluvial.

Tema 19. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de cultura; actividades artísticas y culturales; fomento y difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas y promoción y animación sociocultural. Legislación sectorial estatal y autonómica. La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, promoción sociocultural, animación sociocultural, depósito legal de libros y deportes.

Tema 20. Las competencias del Consejo Insular de Menorca en materia de políticas de género y mujer. Legislación sectorial estatal y autonómica (las competencias de los consejos insulares según la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres).

Tema 21. La Ley 3/2011, de 25 de marzo, de delegación de competencias en el Consejo Insular de Menorca de las facultades que, como administración gestora, ejerce ahora la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en relación con el Museo de Menorca y la Biblioteca Pública y el Archivo Histórico de Mahón, instituciones culturales de titularidad estatal.

II. Derecho administrativo

Tema 22. Administración pública y actividad administrativa. El derecho administrativo: concepto, características y límites de aplicación. El régimen administrativo: sistema español.

Tema 23. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Los estatutos de autonomía. La ley: clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Leyes de las comunidades autónomas. Decretos legislativos. Decretos ley. Leyes básicas. Leyes marco. Leyes de transferencia y delegación. Leyes de armonización.

Tema 24. El reglamento. Concepto. Fundamento de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Requisitos de validez de los reglamentos: aspectos formales y sustantivos. La impugnación de los reglamentos en la doctrina y derecho positivo.

Tema 25. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de estos principios. La singular inderogabilidad de las disposiciones generales. Los actos administrativos generales y circulares e instrucciones. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 26. Los sujetos en el derecho administrativo. El Estado y la Administración. La personalidad jurídica de las administraciones públicas. La capacidad de obrar de las administraciones públicas y de los organismos públicos que dependen de ella. Otras personas jurídicas públicas: sus relaciones con el Estado. La articulación del principio de colaboración entre las distintas administraciones públicas: las conferencias sectoriales, los convenios interadministrativos y los consorcios.

Tema 27. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la direccionalidad; en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 28. La organización administrativa. Concepto, principios y sistemas de organización. La organización administrativa y el derecho. La potestad organizadora. Los órganos administrativos. Concepto y elementos. Naturaleza jurídica de la relación entre el titular del órgano y la



administración. Clases de Órganos Administrativos. Régimen jurídico. La creación de órganos administrativos y órganos colegiados.

Tema 29. La competencia administrativa. Concepto y naturaleza jurídica. Clases de competencia. Las técnicas de alteración del ejercicio de la competencia. Delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia. La desconcentración. Las relaciones interorgánicas. Clases. La jerarquía administrativa. La coordinación administrativa. Los conflictos de atribuciones. Las relaciones entre administraciones públicas. La descentralización administrativa. La autonomía. La coordinación y tutela.

Tema 30. La Administración y los tribunales de justicia. El principio de auto-tutela. La auto-tutela declarativa y la auto-tutela ejecutiva. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Los privilegios procesales de las administraciones públicas.

Tema 31. El administrado: capacidad jurídica y de obrar. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. La colaboración del administrado con las administraciones públicas.

Tema 32. La Ley de procedimiento administrativo común. Concepto, ámbito de aplicación y principios generales. La Ley de régimen jurídico del sector público. Concepto, ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 33. El régimen de cooficialidad de las lenguas. Referencia a la Ley de normalización lingüística. El uso de las lenguas oficiales en la Administración. Reglamento de usos lingüísticos del Consejo Insular de Menorca.

Tema 34. El procedimiento administrativo (I). Regulación legal y ámbito de aplicación. Principios generales en materia de procedimiento. Abstención y recusación. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo común. Derechos de los ciudadanos: en particular, el uso de medios electrónicos y el acceso a los registros y archivos.

Tema 35. El procedimiento administrativo (II). Medios de prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Finalización: la resolución. Finalización convencional. Otras formas de terminación: renuncia, desistimiento y caducidad. Procedimientos especiales.

Tema 36. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. La reformatio in peius.

Tema 37. Las administraciones públicas y la sociedad de la información. La gestión del conocimiento en las organizaciones. La Administración electrónica: pilares y principios. Los servicios públicos electrónicos y el derecho de la ciudadanía a acceder a ellos. Los servicios de colaboración interadministrativa. La interoperabilidad.

Tema 38. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de estos actos. El régimen de autorizaciones para el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La declaración responsable y la comunicación previa.

Tema 39. Las formas de la acción administrativa. El fomento. Concepto y evolución histórica. Manifestaciones de la actividad administrativa de fomento. La subvención. La policía. Concepto y evolución histórica. Principios de la actividad administrativa de limitación. Manifestaciones. La actividad administrativa de servicio público. Evolución histórica. Concepto y clases de servicios públicos.

Tema 40. Los convenios. Concepto y clasificación. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción. Efectos. Remisión de los convenios al Tribunal de Cuentas. Su exclusión del marco de la ley de contratos del sector público.

Tema 41. Las sanciones administrativas: concepto y clases. Los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento administrativo sancionador. Los procedimientos en materia sancionadora. Las medidas sancionadoras administrativas.

Tema 42. Contratación administrativa (I). Legislación de contratos de las administraciones públicas: el ámbito de aplicación. Ámbito subjetivo de aplicación: administración pública, poderes adjudicadores y sector público.

Tema 43. Contratación administrativa (II). Tipo de contratos, con referencia a los contratos y negocios excluidos. Contratos sujetos y no sujetos a regulación armonizada. Contratos Administrativos y contratos privados. Régimen jurídico y jurisdicción competente. Órganos competentes para suscribirlos, con especial referencia a los órganos de la Administración insular. Juntas consultivas de contratación.

Tema 44. Contratación administrativa (III). Capacidad y solvencia de los contratistas, con especial referencia a la clasificación. Prohibiciones de contratar. Registro de los empresarios y contratos. Garantías exigibles en contratos administrativos. Actuaciones preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación. Recurso especial en materia de contratación y cuestión de nulidad.

Tema 45. Contratación administrativa (IV). Efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Régimen jurídico del contrato de obras.

Tema 46. Contratación administrativa (V). Régimen de los contratos de concesión de servicios públicos. Contratos de concesión de obra pública. El contrato de suministro. Los contratos de servicios. La contratación en los denominados sectores excluidos.

Tema 47. Contratación administrativa (VI). La contratación social y medioambientalmente responsable. Las instrucciones para la contratación socialmente responsable y sostenible del Consejo Insular de Menorca.

Tema 48. La responsabilidad de las administraciones públicas: antecedentes y régimen vigente. Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de la administración pública. Responsabilidad de la Administración por actos de los concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 49. La expropiación forzosa: justificación y naturaleza. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. El precio justo. La reversión de bienes expropiados. Referencia a los procedimientos especiales: en particular, el procedimiento de expropiación por razones de urgencia. Garantías jurisdiccionales.

Tema 50. Patrimonio de las administraciones públicas: concepto y clasificación. El dominio público: concepto, naturaleza y clases. Elementos: sujetos, objeto y destino. Afectación y des-afectación. Régimen jurídico del dominio público de la Comunidad Autónoma, conforme a la legislación autonómica de las Islas Baleares en materia de patrimonio: la inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad, delimitación administrativa y recuperación de oficio de los bienes. La utilización del dominio público: usos comunes y privativos; autorizaciones y concesiones; reservas demaniales.

III. La jurisdicción contencioso-administrativa

Tema 51. La jurisdicción contencioso-administrativa. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. La Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa: principios que la informan, estructura y contenido. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Tema 52. Concepto de Administración pública a efectos del recurso contencioso administrativo. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento de este orden jurisdiccional y cuestiones que quedan excluidas. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Reglas determinantes de la competencia que les corresponde; en particular, la competencia territorial.

Tema 53. Las partes: capacidad y legitimación. La representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 54. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Procedimiento en primera o única instancia. Diligencias preliminares. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Referencia al recurso de lesividad. El anuncio del recurso y reclamación del expediente. Citación y comparecencia de los demandados y de la Administración. La admisión del recurso. Trámite para completar el expediente administrativo. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Alegaciones previas.

Tema 55. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Prueba. Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otras formas de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad. Costas procesales. Recursos contra providencias e autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 56. Procedimiento contencioso-administrativo (VII). Las medidas cautelares. Ejecución de sentencias: disposiciones generales. Modalidades específicas de ejecución. Extensión de los efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona.

IV. Función pública

Tema 57. La regulación constitucional de la función pública. Principios. El Estatuto básico del empleado público. La función pública del Estado, de las comunidades autónomas y de la Administración local. La Ley de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Prelación normativa de función pública en el Consejo Insular de Menorca (Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares).

Tema 58. La función pública en el Consejo Insular de Menorca (I). Estructura y organización actual de la función pública. Elementos. La relación de puestos de trabajo. Los planes de ordenación de los recursos humanos. La oferta pública de empleo. Escalas y especialidades y grupos de clasificación de los funcionarios. El grado personal. El Registro General de Personal.

Tema 59. La función pública en el Consejo Insular de Menorca (II). Las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Servicio activo, servicios especiales, servicio a otras administraciones públicas, excedencia y sus clases, suspensión de funciones, expectativa de destino y jubilación parcial.

Tema 60. La función pública en el Consejo Insular de Menorca (III). La responsabilidad de los funcionarios. Clases. La responsabilidad

disciplinaria. Concepto, infracciones y sanciones disciplinarias. El procedimiento disciplinario. La extinción de la responsabilidad disciplinaria. La extinción de la relación funcionarial.

Tema 61. La prevención de riesgos laborales. Concepto, justificación y características. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Órganos competentes. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

V. Urbanismo y ordenación del territorio

Tema 62. Ordenación del territorio y urbanismo (I). La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales. El Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

Tema 63. Ordenación del territorio y urbanismo (II). Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de los consejos insulares y de los municipios. Legislación balear en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Principios generales. La Ley de ordenación territorial (Ley 14/2000). Los instrumentos de ordenación territorial: las directrices de ordenación territorial, los planes territoriales insulares y los planes directores sectoriales. Referencia a las Directrices de ordenación territorial de las Islas Baleares ya la estructura del Plan Territorial Insular de la isla de Menorca.

Tema 64. Ordenación del territorio y urbanismo (III). Clasificación y régimen del suelo. Planeamiento urbanístico: plan general y planes de ordenación detallada, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, catálogos de elementos y espacios protegidos y ordenanzas municipales de edificación, urbanización y publicidad. Otros instrumentos de planeamiento.

Tema 65. Ordenación del territorio y urbanismo (IV). La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación y sus modalidades.

Tema 66. Ordenación del territorio y urbanismo (V). Edificación y uso del suelo: normas de aplicación directa, obligación de edificar, licencia, parcelaciones y deber de conservación. Disciplina urbanística: protección de la legalidad y régimen sancionador.

VI. La hacienda pública

Tema 67. El derecho tributario. Los principios constitucionales del tributo. La Ley general tributaria. Principios generales. El tributo. Concepto y clases. Las tasas. Concepto, elementos y clases. Las contribuciones especiales. Concepto, elementos y clases. Los impuestos. Concepto, elementos y clases. Los precios públicos.

Tema 68. Las haciendas públicas locales. Ingresos públicos y privados. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 69. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

VII. La Unión Europea

Tema 70. La Unión Europea. Concepto. Antecedentes históricos. Objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y de modificación. Los miembros de la Unión Europea. La adhesión de España. El Tratado de la Unión Europea o de Maastricht.

Tema 71. La estructura orgánica de la Unión Europea. El sistema institucional de las comunidades europeas. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. Concepto. Naturaleza, composición, funcionamiento y competencias. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Concepto. Naturaleza, composición, funcionamiento, organización y competencias.

Tema 72. El ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derecho derivado. Sus relaciones con los ordenamientos jurídicos internos: el efecto directo y la primacía del derecho comunitario. La aplicación del derecho comunitario en España. Idea general sobre las políticas comunitarias. Las subvenciones en el marco de la normativa comunitaria.

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA EL INGRESO POR TURNO LIBRE, PARA PROVEER DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023

I. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir dos plazas vacantes de PSICÓLOGO del Consejo Insular de Menorca, por turno libre correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPO) de 2023.



Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos.

El temario específico que rige la convocatoria es el que se establece en el Anexo I de este documento.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las Bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca aprobadas por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 11 de diciembre de 2023 y modificadas por acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de 8 de enero de 2024.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el portal del opositor del Consejo Insular de Menorca www.oposicions.cime.es toda la información relacionada con los distintos aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que deben presentar, en el momento de realizar la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente en cualquier entidad bancaria haciéndolos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank) , o bien en el Servicio de Atención al Ciudadano de Mahón o de Ciudadela en el portal del opositor por medios electrónicos. Si se realiza el abono directamente a la entidad bancaria, deberá incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

La falta de abono en el plazo establecido se entenderá como desistimiento del proceso, excepto por aquellos candidatos que estén exentos.

La falta de admisión en el proceso no generará derecho a devolución de las tasas dado que ya se habrá iniciado las tareas administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado cinco del anexo II de las Bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados con un total de hasta 1 punto como máximo, el mérito que se valorará es :

- Por estar en posesión del certificado MCER (Marco Europeo Común de Referencia) de nivel B2 de inglés 0,5 puntos
- Por estar en posesión del certificado de lenguaje administrativo (LA)0,5 puntos

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para mayo de 2024.

7. Pruebas de oposición

Prueba teórica parte general: el Consejo Insular pondrá al alcance de los opositores una batería de preguntas sobre las que los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.

Prueba teórico-práctica de la parte específica: Los candidatos podrán llevar todo el material que consideren necesario para el desarrollo de la prueba específica, únicamente en formato PAPEL.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

El nombramiento del personal seleccionado en estas ofertas públicas se realizará en régimen funcional.

El cese del personal que ocupa las plazas de forma interina, en aplicación del artículo 18 del Acuerdo marco que rige las relaciones entre el Consejo Insular de Menorca y su personal funcionario, se producirá por orden inverso al de la antigüedad en el sitio objeto de la OPO. Se exceptúan de este orden las plazas que estén cubiertas interina o temporalmente para cubrir situaciones especiales de sus titulares (comisión de servicios, servicios especiales, etc.).



Las plazas vacantes de psicólogo, objeto de este concurso oposición, son de tipo funcionario, del grupo A, subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.

9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado a la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición vendrá determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las Bases generales.

La adjudicación de los puestos de trabajo se hará por orden de prelación, atendiendo a las preferencias de las personas seleccionadas.

ANEXO 1

Convocatoria y temario específico

Convocatoria. Psicólogo

- Denominación: Psicólogo
- Número de plazas que se convocan: 2
- Turno libre: 2
- Tipo: Funcionario
- Escala: Administración especial
- Subescala: Técnica
- Clase : Psicología
- Grupo: A, subgrupo A1
- Nivel: 22
- Oferta Pública: 2023
- Titulación: Graduado en Psicología+Máster en Psicología General Sanitaria o titulación equivalente
(Se entiende por titulación equivalente aquellas que en planes de estudios anteriores daban acceso al ejercicio de las mismas funciones: licenciaturas)
- Nivel de catalán: B2

TEMARIO ESPECÍFICO DE PSICÓLOGO

Tema 1. La motivación. Concepto. Modelos y teorías.

Tema 2. Las emociones: concepto y funciones. Teorías psicológicas.

Tema 3. Estilos de comunicación: asertividad, pasividad y agresividad. Técnicas asertivas.

Tema 4. Psicología cultural. Identidad: diferencia y convivencia. Culturas juveniles y emergencia de nuevas formas culturales. Variables individuales, sociales y culturales, que pueden influir en la aparición de grupos, desigualdades o problemas psicológicos.

Tema 5. Construcción social de la sexualidad y el género.

Tema 6. Psicopatología en la infancia y en la adolescencia: trastornos en las funciones básicas. Alteraciones en la vida afectiva y social.

Tema 7. Psicopatología en la infancia y en la adolescencia: Trastornos de la conducta.

Tema 8. Psicopatología en la infancia y en la adolescencia: Trastornos del estado de ánimo y de ansiedad.

Tema 9. Psicopatología en la infancia y en la adolescencia: Trastornos de la alimentación.

Tema 10. Psicopatología del adulto. Normalidad y patología. Clasificación de los trastornos mentales.

Tema 11. Psicopatología del adulto. Trastornos de la personalidad.

Tema 12. Psicopatología del adulto. Trastornos del estado de ánimo y ansiedad.



Tema 13. Psicopatología del adulto. Trastornos de la sexualidad.

Tema 14. Psicopatología del adulto. Trastornos de la alimentación.

Tema 15. Agresión y violencia. Tipo de conducta. Modelos explicativos. Variables relevantes de la conducta agresiva y violenta.

Tema 16. Métodos de evaluación de la conducta violenta y su predicción. Intervención psicológica sobre la conducta agresiva y violenta.

Tema 17. Psicología del envejecimiento. El funcionamiento afectivo, relacional, conductual y cognitivo. Los estilos de envejecimiento. Evaluación de las personas mayores en situación de riesgo. Los malos tratos a la gente mayor.

Tema 18. Las enfermedades neurodegenerativas y las demencias. El Alzheimer. Estrategias de intervención.

Tema 19. Proceso del duelo en la tercera edad. Características y acompañamiento.

Tema 20. Concepto de discapacidad. Clasificación internacional de las deficiencias, discapacidades y minusvalías. La valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Tema 21. El abordaje de las drogodependencias y otras adicciones. De la prevención a la reinserción social, incluido el tratamiento y la reducción del daño.

Tema 22. Teorías explicativas, bases biológicas de las adicciones. Terapias efectivas para el tratamiento de drogodependencias. El rol de los psicólogos.

Tema 23. La entrevista como instrumento psicológico en distintos ámbitos. Tipo de entrevista. Metodologías y estrategias diferenciales

Tema 24. El informe técnico y el informe psicológico. Fases y contenidos de la información. La información pública y la información confidencial.

Tema 25. El informe psicológico pericial. Fases y contenidos.

Tema 26. Ética y deontología profesional.

Tema 27. Mediación familiar. Concepto, fases y modelos.

Tema 28. Ámbitos de actuación de los psicólogos en el Consejo Insular de Menorca. Perfil y rol del psicólogo en los distintos ámbitos de actuación. El trabajo interdisciplinar y en red.

Tema 29. Violencia filio parental. Prevención, causas e intervención.

Tema 30. La familia: concepto y función. Funciones y vínculos parentales. Modelos de familias. La protección a la familia. La intervención pluridisciplinar.

Tema 31. Familia y vínculo afectivo: la teoría del apego. Tipo de vínculo. Factores que inciden en la formación del vínculo. Vínculo y desarrollo. Las figuras de vínculo subsidiarias. El vínculo afectivo entre hermanos. Vínculo y parentalidad y filiación. El estilo del vínculo.

Tema 32. La protección de menores desamparados. Marco legal. Atención y protección de niños y adolescentes. Red de protección de menores. Funciones de los equipos que intervienen. Medidas de protección.

Tema 33. Los menores extranjeros no acompañados.

Tema 34. El niño abandonado: principales efectos de las carencias afectivas y de estímulos sociales. Líneas principales de intervención con la familia y el niño.

Tema 35. La infancia maltratada: concepto. Tipo de maltrato infantil. Indicadores de riesgo para la detección del maltrato infantil. Factores de protección y resiliencia. Diagnóstico e intervención precoz. Prevención.

Tema 36. El abuso sexual a menores. Detección, tipos y tratamiento. Estrés postraumático.

Tema 37. Indicadores psicosociales de credibilidad en el testigo infantil.

Tema 38. La atención a la infancia y la adolescencia en riesgo social. Centros residenciales de acción educativa, centros residenciales de educación intensiva y centros de acogida.





Tema 39. El proyecto educativo de los centros residenciales: principales elementos que deben componerlo. El proyecto de atención individualizada: objetivos y evaluación.

Tema 40. Intervención del psicólogo en el ámbito residencial de menores y adolescentes.

Tema 41. Técnicas de intervención inmediata en menores y adolescentes.

Tema 42. Los recursos institucionales para las personas con discapacidades psíquicas, físicas y sensoriales, y para las personas con enfermedad mental: diseño, planificación y uso.

Tema 43. El acogimiento familiar. Concepto, tipos y características.

Tema 44. La adopción. La delegación de guarda con fines adoptivos. Criterios de valoración. Características psicológicas y sociales de los niños y sus familias. El estudio de las familias candidatas.

Tema 45. El ensamblaje con la adopción. La construcción del vínculo. El seguimiento.

Tema 46. La atención integral de las personas con problemas de drogodependencias. Organización y recursos en Menorca para el tratamiento, la reducción de daños y la reinserción social de la persona drogodependiente

Tema 47. El trabajo comunitario. Concepto de comunidad y actores sociales presentes en la comunidad. Herramientas y enfoques metodológicos. El Plan de trabajo comunitario. El trabajo en red.

Tema 48. La comunicación y las relaciones interpersonales. La asertividad. La empatía. La escucha activa.

Tema 49. Concepto de violencia machista. Causas, características y tipología.

Tema 50. Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 51. Concepto de dependencia emocional en el ámbito de la violencia de género: el abordaje terapéutico.

Tema 52. Intervención psicológica con hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 53. Intervención psicológica con mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Tema 54. Programas para la promoción de la salud y el aumento de la calidad de vida desde la intervención psicosocial.

Tema 55. Apoyo conductual positivo para la prevención de problemas de conducta en personas con diagnóstico dual. Factores biológicos, psicológicos y ecológicos. Análisis funcional de la conducta. Estrategias de intervención.

Tema 56. Intervención psicosocial en portadores de VIH o enfermos de sida.

Tema 57. Las nuevas tecnologías en la intervención psicológica.

Tema 58. Prevención, causas, sintomatología y tratamiento del síndrome de agotamiento profesional (*burn-out*) en el ámbito de Servicios Sociales. Diferencias entre estrés laboral y síndrome de agotamiento profesional.

Tema 59. El acoso escolar (*bullying*). Prevención , causas e intervención.

Tema 60. El maltrato institucional.

Tema 61. Terapia familiar con familias de drogodependientes.

Tema 62. La coordinación profesional y el trabajo en red. Niveles de intervención. Dificultades y ventajas.

Tema 63. El trabajo en equipo en el ámbito de la intervención psicosocial.

Tema 64. El rol del psicólogo en los equipos interprofesionales de intervención psicosocial.

Tema 65. La prevención del síndrome de agotamiento profesional (*burn-out*) y el auto cuidado del personal profesional que trabaja en servicios sociales.

Tema 66. La Ley de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en



situación de dependencia en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Tema 67. Las «buenas prácticas» en la atención a las personas mayores. Conceptualización y principales dimensiones para mejorar la calidad asistencial.

Tema 68. Procesos de incapacitación y curatela de personas en situación de dependencia. Marco jurídico básico e implicaciones psicosociales.

Tema 69. Instrumentos de valoración de las necesidades psicosociales en la tercera edad.

Tema 70. El apoyo comunitario a las personas mayores.

Tema 71. Marco legislativo para la intervención psicosocial en protección infantil en Menorca. Referencias y principios básicos.

Tema 72. El papel del psicólogo o la psicóloga de protección de menores en el ámbito judicial. El acompañamiento judicial del menor. Implicaciones prácticas.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 18 de enero de 2024

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)